

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

MADRID NÚMERO 22

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María García Ferreira, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 18 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Amelia Castillo Martínez, doña Cristina Verdú Candelas, doña María de los Ángeles Álamo Mínguez, doña María Jesús Zurdo Méndez, doña María Teresa Domínguez Martínez, doña Nieves Saiz Palacios, doña Sara Valero Paratte, doña Sonia Cabellos Panizo y doña Verónica Rodríguez Espinal, frente a “Peloters, Sociedad Limitada”, sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Despachar orden general de ejecución del acta de conciliación a favor de la parte ejecutante doña María Jesús Zurdo Méndez, doña Verónica Rodríguez Espinal, doña Amelia Castillo Martínez, doña Sara Valero Paratte, doña Sonia Cabellos Panizo, doña Cristina Verdú Candelas, doña Nieves Saiz Palacios, doña María de los Ángeles Álamo Mínguez y doña María Teresa Domínguez Martínez, frente a la demandada “Peloters, Sociedad Limitada”, en liquidación, parte ejecutada, por un principal de 102.640,89 euros, de los cuales corresponden:

A doña María Jesús Zurdo Menéndez: 13.556,72 euros.

A doña Verónica Rodríguez Espinal: 12.986,21 euros.

A doña Amelia del Castillo Martínez: 18.593,40 euros.

A doña Sara Valero Paratte: 1.036,84 euros.

A doña Sonia Cabellos Panizo: 11.351,61 euros.

A doña Cristina Verdú Candelas: 9.667,85 euros.

A doña Nieves Saiz Palacios: 9.832,32 euros.

A doña María de los Ángeles Álamo Mínguez: 11.831,25 euros.

A doña María Teresa Domínguez Martínez: 13.784,69 euros

más 5.132 euros y 10.264 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banco Santander”, número 2387/0000/64/0744/15.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Peloters, Sociedad Limitada”, en liquidación, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 29 de febrero de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/8.874/16)

